

LEY DE 5 DE OCTUBRE DE 1957

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único. ? Elévase a la categoría de Ley el D.S. N° 3911 de 18 de diciembre de 1954, que reglamenta el ejercicio profesional de los Auditores Financieros, Contadores Generales y Contadores.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 26 de septiembre de 1957.

(Fdo.) Federico Alvarez Plata, Presidente del Senado Nacional.? Juan Sanjinés Ovando, Presidente de la H. Cámara de Diputados.? Ciro Humboldt B., Senador Secretario.? Heberto Añez, Senador Secretario.? Joél Balderrama, Diputado Secretario.? Gil Coimbra, Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO.? Fernando Diez de Medina, Ministro de Educación y Bellas Artes.